

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	389219
Número de orden de compra a modificar:	112514
Entidad compradora:	Unidad Nacional de Protección
Nombre del solicitante:	Nelly Yojhana Camargo Bernal
Proveedor:	La Previsora S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	SOAT III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-15 10:16:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-07-04	2025-01-20

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97916	SOAT 2023	CDP-7323	CDP	7323

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	soa03--101 CICLOMOTOR	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
2	soa03--110 MOTOS Hasta 100c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00

3	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.0	Unidad	47658777.00	CDP-7323	47658777.00
4	soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.0	Unidad	6944056.00	CDP-7323	6944056.00
5	soa03--140 MOTOS Motocarros	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
6	soa03--211 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	1455207.00	CDP-7323	1455207.00
7	soa03--212 CAMPEROS Y CAMIONETAS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	3493852.00	CDP-7323	3493852.00
8	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	19976049.00	CDP-7323	19976049.00
9	soa03--222 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	11315698.00	CDP-7323	11315698.00
10	soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	32594312.00	CDP-7323	32594312.00
11	soa03--232 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	134375459.00	CDP-7323	134375459.00
12	soa03--310 CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
13	soa03--320 CARGA O MIXTO 5 a 15 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
14	soa03--330 CARGA O MIXTO Más de 15 toneladas	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00

15	soa03--410 OFICIALES ESPECIALES Hasta 1500c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
16	soa03--420 OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
17	soa03--430 OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
18	soa03--511 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
19	soa03--512 AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	543443.00	CDP-7323	543443.00
20	soa03--521 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	3496907.00	CDP-7323	3496907.00
21	soa03--522 AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	6210185.00	CDP-7323	6210185.00
22	soa03--531 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
23	soa03--532 AUTOS FAMILIARES Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
24	soa03--611 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00

25	soa03--612 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Hasta 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
26	soa03--621 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
27	soa03--622 VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	6975546.00	CDP-7323	6975546.00
28	soa03--711 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
29	soa03--712 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Hasta 1500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	552996.00	CDP-7323	552996.00
30	soa03--721 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
31	soa03--722 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS 1500 a 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
32	soa03--731 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00

33	soa03--732 AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS Más de 2500c.c. Más de 10	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
34	soa03--810 BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO URBANO	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
35	soa03--910 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Hasta 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00
36	soa03--920 SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL Más de 10 pasajeros	1.0	Unidad	0.00	CDP-7323	0.00

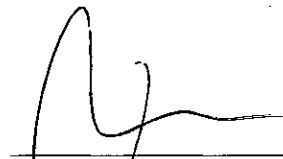
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	3	soa03--120 MOTOS 100 a 200c.c.	1.00	Unidad	57848651.00	CDP-7323	57848651.00
Editado	4	soa03--130 MOTOS Más de 200c.c.	1.00	Unidad	9720920.00	CDP-7323	9720920.00
Editado	8	soa03--221 CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	1.00	Unidad	23446021.00	CDP-7323	23446021.00
Editado	10	soa03--231 CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	1.00	Unidad	34779407.00	CDP-7323	34779407.00

Editado	20	soa03--521	1.00	Unidad	4495245.00	CDP-7323	4495245.00
		AUTOS					
		FAMILIARES					
		1500 a					
		2500c.c. 0 a 9					
		años					

Detalle o justificación de la aclaración

Teniendo en cuenta las Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de los Vehículos y Motocicletas del Parque Automotor del Programa de Protección de la Entidad están próximos a vencerse, se requiere la modificación No. 01 del Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente, en el sentido de adicionar por el valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.620.143,00) y prorrogar las vigencias hasta el 20 de enero de 2025



Firma ordenador del gasto

Nombre: Israel Adalberto Franco Mesa

Documento: 80.854.223



Firma de proveedor

Nombre: Rafael Armando Rodriguez Mendez

Documento: 80.421.019



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00059543

FECHA : MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023

DE : DIANA SMILEY GÓMEZ MUNEVAR
Coordinador Grupo de Gestión AdministrativaPARA : ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

ASUNTO : Solicito Adición, Prórroga y Modificación No. 01 al Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente.

*Recibido por
Nelly Camacho
14/12/2023
10:52 AM*

De manera atenta, solicito se adelanten los trámites necesarios con el fin de realizar la Adición, Prórroga y Modificación No. 01 al Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto es: "Contratar las Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de los Vehículos y Motocicletas del Parque Automotor del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección - UNP", el cual se suscribió el día 29 de junio de 2023, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 275.592.487,00)**, con plazo de ejecución hasta el dos (04) de julio de 2024 a las 24:00 horas.

A continuación, el cuadro con el resumen de ejecución:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 275.592.487,00
Valor Adicionales	\$ 0,00
Valor Total del Contrato	\$ 275.592.487,00
Valor Pagado	\$ 274.839.586,00
Valor total ejecutado	\$ 274.839.586,00
Valor saldo por ejecutar	\$ 752.901,00

La solicitud se hace porque la Unidad Nacional de Protección - UNP, tiene cuarenta y nueve (49) Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de los Vehículos y Motocicletas del Parque Automotor del Programa de Protección de la Entidad, próximos a vencerse, se hizo cotización de las

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 - 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1

Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito - SOAT, a partir de la fecha de vencimiento, hasta el 20 de enero de 2025. Según archivo adjunto.

Así mismo, es necesario dar continuidad a la adquisición de cuarenta y nueve (49) Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT), hasta el 20 de enero de 2025, Según archivo adjunto, con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, esta hace ofrecimiento de condiciones muy favorables, las cuales se consideran importantes mantener y para cuyo acceso a las mismas se hace necesario la Adición, Prórroga y Modificación No. 01 al Contrato del Programa de Seguros, con la actual compañía de seguros, teniendo en cuenta que ésta cuenta con la capacidad de respaldo, el conocimiento de los riesgos y la experiencia del manejo y asunción de las coberturas, lo cual les permite continuar como mínimo con las mismas condiciones de ley y con las condiciones actualmente contratadas.

Los recursos, para la Adición, Prórroga y Modificación No. 01 al Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente, son del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 7323 de fecha 05 de enero de 2023. Rubro Presupuestal A-02-02-02-007-001 Servicios Financieros y Servicios Conexos.

La Adición, Prórroga y Modificación No. 01 al Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente, se encuentra regulado en el marco de los límites del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", bajo la presente normatividad, desagregamos el siguiente cuadro de la relación del cálculo por salarios mínimos legales mensuales vigentes, año 2023, que se tomó como base para proyectar el valor límite de la adición.

CÁLCULO CAPACIDAD VALOR ADICIÓN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 275.592.487
Salario Mínimo Mensual 2023 (\$1.160.000), primas inicialmente contratadas $(275.592.487 / 1.160.000) =$	237.58
Salario Mínimo Mensual 2023 (\$1.160.000), 50% de las primas inicialmente contratadas $(118.79 / 2) =$	118.79
Capacidad Máxima para Adición 50% / SMMLV 2023 $(118.79 * 1.160.000) =$	\$ 137.796.244

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-VI

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

En igual sentido el Código General Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, el **Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

ARTÍCULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

. d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos

Así mismo, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019, indica como falta grave el no cuidado y protección de los bienes en los siguientes términos:

1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración

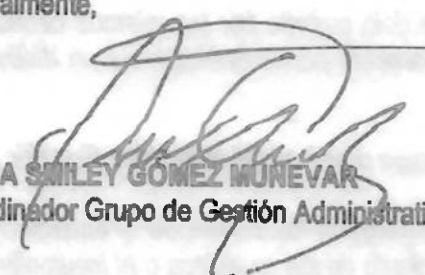
o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de los Vehículos y Motocicletas del Parque Automotor del Programa de Protección de la Entidad, próximos a vencerse, se hace necesario la adquisición de las Pólizas de Seguros, dado lo anterior se requiere la Adición, Prórroga y Modificación No. 01 del Contrato No. 1561 de 2023 - Orden de Compra No. 112514 - Acuerdo Marco Colombia Compra Eficiente, la adición, prórroga y modificación de adquisición de cuarenta y nueve (49) Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) corresponde a: dos (2) automóviles, dos (2) camperos, cuatro (4) camionetas y cuarenta y un (41) motocicletas que según cotización enviada por la Unión Temporal - Delima Marsh (antes JLT Valencia & Irigorri Corredores de Seguros S.A.) - Proseguros S.A., la vigencia de prórroga se hace hasta el 20 de enero de 2025, la liquidación de la prima de adición y modificación, es por valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 19.620.143,00)**, para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$ 295.212.630,00)**.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


DIANA SMILEY GÓMEZ MUNEVAR
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Anexo: Cuatro (4) Folios.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	LEOPOLDO GUZMÁN TURCIOS		03/12/2023
Revisó	DIANA SMILEY GÓMEZ MUNEVAR		03/12/2023
Aprobó	DIANA SMILEY GÓMEZ MUNEVAR		03/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 - 97
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1

Leopoldo Guzman

De: Prieto, Rocio <Rocio.Prieto@marsh.com>
Enviado el: martes, 5 de diciembre de 2023 3:13 p. m.
Para: Leopoldo Guzman; Diana Smiley Gomez Munevar; David Jesus Diaz Ramos
CC: Montaño, Carmen Graciela
Asunto: RV: LA UNP, SOLICITA COTIZACIÓN CUARENTA Y NUEVE (49) SOAT, PARA HACER ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 112514 - CONTRATO No. 1561 DE 2023 - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS RELACIÓN VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS - PARA COMPRA SOAT 2023 -- 96.amp_soat3g_v9_25-01-2023.xlsm
Datos adjuntos:
Importancia: Alta

Buenas tardes,

De acuerdo con el requerimiento, se adjunta la cotización presentada por la Previsora para la adquisición de 49 Soat, por un valor de prima de \$19.620.143.

Por lo anterior, quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordial Saludo,

Rocio Prieto Ruiz, Ejecutiva de Cuenta Senior, Risk Management
(+57) 3132867783 | (+571) 7498148 – 8051377
Avenida El Dorado 69B - 45 Piso 10 Bogotá, Colombia
www.marsh.com/co

En el siguiente link podrá encontrar la información del Defensor del Consumidor Financiero de DeLima Marsh S. A. <https://www.marsh.com/co/about/about-marsh/attention-to-financial-consumers.html>



A business of Marsh McLennan

Síguenos en 

De: Leopoldo Guzman <leopoldo.guzman@unp.gov.co>
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2023 2:01 p. m.
Para: Prieto, Rocio <Rocio.Prieto@marsh.com>; David Jesus Diaz Ramos <david.ramos@unp.gov.co>
CC: Diana Smiley Gomez Munevar <diana.gomez@unp.gov.co>

Asunto: LA UNP, SOLICITA COTIZACIÓN CUARENTA Y NUEVE (49) SOAT, PARA HACER ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA No. 112514 - CONTRATO No. 1561 DE 2023 - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAUTION: This email originated outside the company. Do not click links or open attachments unless you are expecting them from the sender.

Cordial Saludo.

Dra. Rocío. Dr. David Jesús. Dra. Diana Smiley.

La Unidad Nacional de Protección - UNP, Solicita Cotización de Cuarenta y Nueve (49) SOAT - Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito, para Hacer Adición a la Orden de Compra No. 112514 - Contrato No. 1561 de 2023 - Colombia Compra Eficiente - La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Adjunto Simulador y Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 7323 del 05 de Enero de 2023.

Para su Información y Fines Pertinentes.

Muchas gracias a la presente solicitud.

LEOPOLDO GUZMÁN TURCIOS

Secretaría General
Grupo de Gestión Administrativa
Área de Transporte
Unidad Nacional Protección - UNP
Carrera 63 No. 14 - 97 Piso 3
PBX. 4 269800 Ext. 9233

Tel: 320 8074119

Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional, por lo tanto esta exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responder inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borrar el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias

.....
This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.
.....

.....
Este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto contiene información confidencial amparada por el secreto profesional. Por lo tanto está exento de la obligación de divulgación de información bajo las leyes aplicables y está dirigido exclusivamente al destinatario original. Si recibe este mensaje por equivocación o si no es el destinatario original, cualquier divulgación, distribución, copia u otro uso o retención de esta comunicación o su contenido está prohibido. Si recibe este mensaje por error, le agradeceremos responder inmediatamente al autor por correo electrónico para avisarle y borrar el original y todas las copias de este correo y sus archivos adjuntos de su ordenador de manera permanente. Gracias.
.....

.....
This e-mail transmission and any attachments that accompany it may contain information that is privileged, confidential or otherwise exempt from disclosure under applicable law and is intended solely for the use of the individual(s) to whom it was intended to be addressed. If you have received this e-mail by mistake, or you are not the intended recipient, any disclosure, dissemination, distribution, copying or other use or retention of this communication or its substance is prohibited. If you have received this communication in error, please immediately reply to the author via e-mail that you received this message by mistake and also permanently delete the original and all copies of this e-mail and any attachments from your computer. Thank you.
.....



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: VANESSA ANDREA PINZON ARREDONDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHVpinzon UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Fecha y Hora Sistema: 37-08-00 2023-06-08-7:44 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	7323	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	300.440.000,00	Valor Total Operaciones:	60.000.000,00	Valor Actual:	360.440.000,00
				Saldo x Comprometer:	342.673.239,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	7323	Fecha Registro:	2023-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2023-06-08	300.440.000,00	60.000.000,00	360.440.000,00	342.673.239,00	0,00
					Total:	300.440.000,00	60.000.000,00	360.440.000,00	342.673.239,00	0,00

Objeto: Contratar las Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) de los vehículos y motocicletas del parque automotor del programa de protección de la UNP

CARLOS EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.06.09 09:10:36 -05'00'

Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	7323	Fecha Registro:	2023-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	300.440.000,00	Valor Total Operaciones:	60.000.000,00		Valor Actual.:	360.440.000,00	Saldo x Comprometer:	342.673.239,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7323	Fecha Registro:	2023-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2023-06-08	300.440.000,00	60.000.000,00			
					Total:	300.440.000,00	60.000.000,00	360.440.000,00	342.673.239,00	0,00
Objeto:	Contratar las Pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Transito (SOAT) de los vehículos y motocicletas del parque automotor del programa de protección de la UNP									

CARLOS EDUARDO
RUBIO RODRIGUEZ



Firmado digitalmente por CARLOS
EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.06.09 09:10:36 -05'00'

Firma Responsable

Cotización Para SOAT

Acuerdo Marco de SOAT

Información del Proveedor

Proveedor:

La Previsora S.A. Compañía de Seguros

NIT:

860.002.400-2

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

NIT:

900.475.780-1

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:

Artículos de la Cotización

Vehículo								Tarifa anual en el AMP del Proveedor				
No.	Placa	Código de la Tarifa	Marca	Clase de vehículo	Detalle Clase de vehículo (No afecta los precios del simulador)	Subtipo	Cilindraje	Prima Emitida Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios	Contribución 50% Fosyga	Tasa RUNT	Tarifa Máxima del proveedor en el Acuerdo Marco de Precios	Prima Emitida con la nueva vigencia sobre la base 77
1	OBH797	232	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	Más de 2500 c.c.	3956	\$ 770.700,00	\$ 400.700,00	\$ 2.100,00	\$ 1.173.500,00	\$ 764.766,00
2	OJZ646	221	RENAUL	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1998	\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 567.893,00
3	OJZ647	221	RENAUL	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1998	\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 567.893,00
4	OJZ652	231	TOYOTA	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Campero	Más de 2500 c.c.	2982	\$ 671.500,00	\$ 349.100,00	\$ 2.100,00	\$ 1.022.700,00	\$ 666.329,00
5	CTF86D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
6	CTF87D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
7	CTF88D	120	YAMAHA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
8	CTF89D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
9	CTF90D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
10	CTF91D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
11	CTF92D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
12	CTF93D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
13	CTF94D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
14	CTF95D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
15	CTF96D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
16	CTF97D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
17	CTF98D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
18	CTF99D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
19	CTO61D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
20	GEV354	521	RENAUL	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598	\$ 328.700,00	\$ 170.900,00	\$ 2.100,00	\$ 501.700,00	\$ 326.169,00
21	GEV355	521	RENAUL	AUTOS FAMILIARES	Automóvil	1500 a 2500	1598	\$ 328.700,00	\$ 170.900,00	\$ 2.100,00	\$ 501.700,00	\$ 326.169,00
22	CTV28D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
23	CTV29D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
24	CTV30D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
25	CTV31D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
26	CTV32D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
27	CTV33D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
28	CTV34D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
29	CTV35D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
30	CTV36D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
31	CTV37D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
32	CTV38D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
33	CTV39D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
34	CTV40D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
35	CTV41D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
36	CTV42D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
37	CTV43D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
38	CTV44D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
39	CTV45D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
40	CTV46D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
41	CTV47D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
42	CTV48D	120	HONDA	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
43	CTV60D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	292	\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 452.916,00
44	CTV51D	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	292	\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 452.916,00
45	OXV392	221	CHEVRC	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	1795	\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 567.893,00
46	PSI64F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249	\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 452.916,00
47	PSI65F	130	HONDA	MOTOS	Motocicleta	Más de 200 c.c.	249	\$ 460.000,00	\$ 239.200,00	\$ 2.100,00	\$ 701.300,00	\$ 452.916,00
48	CLUE29D	120	SUZUKI	MOTOS	Motocicleta	De 100 a 200 c.c.	149	\$ 181.700,00	\$ 94.400,00	\$ 2.100,00	\$ 278.200,00	\$ 178.902,00
49	GEV411	221	FORD	CAMPEROS Y CAMIONETAS	Camioneta	1500 a 2500	2261	\$ 572.300,00	\$ 297.500,00	\$ 2.100,00	\$ 871.900,00	\$ 567.893,00
Totales												

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámens adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.

Descripción

% Gravámen

1

Total Gravámenes adicionales:

0,00%

[illegible]